

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**25219** *Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio con la Fundación Educativa y Asistencial Cives, para la realización de actuaciones en materia de sensibilización y formación en Memoria Democrática.*

El Secretario de Estado de Memoria Democrática y el Presidente, Victorino Mayoral Cortés, han firmado el 27 de noviembre de 2023 la adenda por la que se prorroga y se modifica el convenio suscrito con fecha 19 de octubre de 2022, entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Fundación Educativa y Asistencial CIVÉS, para la realización de actuaciones conjuntas en materia de sensibilización y formación en memoria democrática.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anexo a la presente resolución.

Madrid, 29 de noviembre de 2023.–El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.

#### ANEXO

**Adenda por la que se prorroga y se modifica el convenio suscrito con fecha 19 de octubre de 2022, entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Fundación Educativa y Asistencial CIVÉS, para la realización de actuaciones conjuntas en materia de sensibilización y formación en memoria democrática**

27 de noviembre de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, don Fernando Martínez López, Secretario de Estado de Memoria Democrática, nombrado por Real Decreto 95/2020, de 17 de enero, que interviene en nombre y representación del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, conforme al artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuye al Secretario de Estado la celebración de convenios no reservados al Ministro del que dependan.

De otra parte, don Victorino Mayoral Cortés, con NIF n.º \*\*\*8304\*.\*, actuando con el cargo de Presidente y Representante legal de la Fundación Educativa y Asistencial CIVÉS, cargo para el que fue nombrado en virtud de acuerdos adoptados por el patronato de la Fundación, en su reunión del día 31 de mayo de 1997, elevados a escritura pública el día 5 de noviembre de 1997, ante el Notario de Madrid don Federico Paredero del Bosque Martín, bajo el número 3610 de Protocolo. La Fundación CIVÉS, con domicilio en la calle Viriato, 2, 1.º, puerta 3. 28010 Madrid y con CIF n.º G-81670770, es una fundación reconocida y clasificada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1997 e inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y de

Investigación del Ministerio de Educación y Cultura, con el n.º MAD-1-3-530, el 3 de octubre de 1997.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la correspondiente adenda en nombre de las instituciones que representan y

#### MANIFIESTAN

Que con fecha 19 de octubre de 2022, se suscribe un convenio entre el Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Fundación Educativa y Asistencial CIVES, para la realización de actuaciones conjuntas en materia de sensibilización y formación en memoria democrática. Este convenio tiene naturaleza administrativa, y se encuentra sometido a las prescripciones establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Circunstancias de diversa índole, ajenas a las partes firmantes, han motivado retrasos en el inicio y ejecución de alguna de las actuaciones contenidas en el convenio original. Por este motivo, para facilitar el desarrollo y ejecución de todas las actuaciones previstas, se hace necesario tramitar la presente adenda, con la finalidad de prorrogar el mismo hasta el 30 de diciembre de 2024, así como para modificar determinadas cláusulas de su articulado, adecuando las anualidades presupuestarias a la ejecución real de las actuaciones previstas.

La cláusula quinta del convenio, establece su vigencia hasta la finalización de todas las actividades programadas, y en todo caso, el día 30 de junio de 2024, fecha en la que finalizarán sus efectos, señalando además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) 2.º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que en cualquier momento antes de dicho plazo, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Por su parte, la cláusula sexta del convenio, establece que cualquier modificación a sus términos iniciales, solamente tendrá valor si es acordada por las partes mediante una adenda de modificación, que podrá suscribirse siempre y cuando no se altere el objeto del mismo.

Con base en lo anterior, las partes intervinientes formalizan la presente adenda acordando las modificaciones oportunas al convenio, mediante las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto la prórroga y modificación del convenio suscrito con fecha 19 de octubre de 2022, entre el Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Fundación Educativa y Asistencial CIVES, para la realización de actuaciones conjuntas en materia de sensibilización y formación en memoria democrática.

Ni la prórroga ni la modificación del convenio implican la asunción de nuevos compromisos financieros para las partes.

##### Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta del convenio.*

Se modifica la cláusula cuarta del convenio para incorporar una nueva función de la comisión de seguimiento: Esta cláusula queda redactada como sigue:

«Cuarta. *Seguimiento y control.*

Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente convenio se crea una Comisión de seguimiento

paritaria, integrada por dos representantes designados por cada una de las partes firmantes del presente convenio.

La comisión se reunirá tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones a desarrollar en el marco del convenio y tendrá, entre otras, las siguientes funciones: hacer un seguimiento de la ejecución, y acordar, en su caso, detalles relativos a la ejecución del contenido, así como aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución; resolver las posibles controversias, así como la aprobación de los reajustes de anualidades conforme a lo establecido en la cláusula novena.

El régimen de funcionamiento y toma de acuerdos de la Comisión de Seguimiento se ajustará a lo establecido en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.»

Tercera. *Modificación de la cláusula novena del convenio.*

Se modifica la cláusula novena del convenio, para adecuar la ejecución real de las actuaciones a las anualidades presupuestarias previstas. Esta cláusula queda redactada como sigue:

«Novena. *Financiación.*

“La aportación de la financiación comprometida por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, a que hace referencia la cláusula segunda, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.02.925M.227.06 del presupuesto de gastos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, correspondiente a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

El abono de la aportación se realizará en la cuenta bancaria designada al efecto por la Fundación CIVES.

El Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática procederá al pago de la cantidad de 10.000 euros, 37.145 euros y 44.930 euros, respectivamente en los ejercicios 2022, 2023 y 2024, previa presentación de la Fundación CIVES de una memoria en la que se detallen las actuaciones realizadas y el coste de las mismas, así como la documentación justificativa correspondiente incluyendo facturas, nóminas, documentos RLC, contratos, actas de reuniones, documentos de trabajo u otros documentos acreditativos de la afectiva realización de las actividades, estando permitidos pagos parciales a lo largo de cada año tras la realización de algunas actividades y quedando totalmente descartados pagos anticipados.

Por su parte, los gastos derivados para la Fundación Educativa y Asistencial CIVES, ascienden a un máximo de 53.539,94 euros. Su distribución entre los ejercicios 2022, 2023 y 2024 quedará repartida de la siguiente manera: 4.295,00 euros, 10.912,93 euros y 38.332,01 euros, respectivamente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.”

“Por acuerdo de la Comisión de Seguimiento las partes podrán promover y aprobar posibles reajustes de anualidades en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el presente convenio, siempre que estos no supongan un incremento económico global ni del plazo del mismo. Este reajuste de anualidades no se considerará modificación convencional a los efectos de lo establecido en la cláusula sexta”.»

Cuarta. *Ampliación del plazo del convenio y eficacia de la presente adenda.*

El convenio de fecha 19 de octubre de 2022, queda prorrogado hasta el 30 de diciembre de 2024.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz, una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, deberá publicarse en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben la presente adenda en la fecha de la firma.–El Secretario de Estado, Fernando Martínez López.–El Presidente de la Fundación CIVES, Victorino Mayoral Cortés.